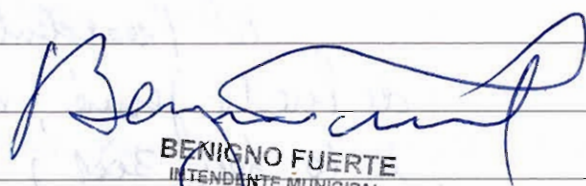


tunamente Archise


ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerua


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA E. Rios

DECRETO N° 010/2002

Puerto Yerua, 22 de Agosto de 2002

VISTO:

El informe elevado por el Gerente Municipal, y
CONSIDERANDO:

Que la suma creditada en la Cto. Cto. 9662/4
(BERSA) se ha afectado por el Ministerio del Interior a cu-
brir desequilibrios financieros de la Municipalidad de Puerto
Yerua.

Que al no tener una afectación o destino específico
y en concordancia con la operativa contable adoptada por
el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Cto. 3250, conser-
va de disponer la incorporación al Presupuesto del año 2002
respecto del referido financiamiento y sus partidas de
expedientes.

Que a pesar de imputar la suma a las partidas de ex-
peditivos del presupuesto vigente y no tener afectación espe-
cífica por el órgano otorgante, atendiendo a los outere-
dades existentes por el Tribunal de Cuentas de la Nación, Gerente
deberá realizar expediente con la documentación respel-
tativa al destino de los fondos.

Que existe un reclamo del Sr. José Martín Mendiberra
por diferencias de IVA en la construcción del tanque de agua
potable, debiéndose reconocer la suma de Pesos: Ochocientos
(800), que será abonada con la suma recibida.

POR ELLO:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Jeruá, en uso de las atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificatorias:

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto General conspición - te al año 2002 vigente, mediante una ampliación por la suma de Pesos: Once mil (\$11.000) -

Artículo 2º: Imputese lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Recursos de Jurisdicción Nacional del presupuesto vigente y a la partida Exposición Comunitaria -

Artículo 3º: Aprobar el pago de la suma de Pesos: Ochocientos (\$800) a favor de Jose Mandibum (Industria Plástica Mandibum).

Artículo 4º: Formarse por Contratación lejana con el respaldo documental que justifique la aplicación de dicho importe.

Artículo 5º: El presente será referendado por el H. Secretario Municipal.

Artículo 6º: Regístrese comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.

ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yeruá

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RÍOS

DECRETO N° 011/2002

Puerto Jeruá, 30 de Agosto de 2002

VISTO:

los solicitado por el Sr. Juan Ramón Sausó, Vocal de la Alianza -

la necesidad de dar solución a problemas que se refieren a la salud, y;